



REGLAMENTO INTERNO DE EXENCION DE COBRO ASIGNACIÓN DE BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO COLEGIO MASTER COLLEGE AÑO 2026

Master College, es un Establecimiento Educacional Subvencionado y, en conformidad a la Legislación Vigente, con Sistema de Financiamiento Compartido, modalidad adoptada a fin de entregar un mejor servicio educacional orientado a resguardar y asegurar el derecho a la educación de calidad de todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas.

ASPECTOS LEGALES DE LA ASIGNACION DE BECAS

Artículo 1°: En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26 del D.F.L. N°2 de 1996 agregado por la Ley N° 19.532 del año 1997, la cual refiere las bases generales del sistema de exención de pago parcial o total anual. A su vez, la Ley N° 19.979 del año 2004, introduce modificaciones a la ley anteriormente señalada e incorpora un sistema de eximición de cobros destinado a lo menos un 15% de los estudiantes del establecimiento, que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Este documento establece el procedimiento de postulación, selección y asignación correspondiente a la beca por financiamiento compartido, en razón a los criterios declarados en el Decreto 196/2006.

Para medir y ponderar la vulnerabilidad socioeconómica de un alumno(a) se considerará el nivel socioeconómico de la familia, el nivel de escolaridad de los padres o apoderados(as) y el entorno del establecimiento, según indica la Ficha Registro Social de Hogares (RSH) actualizada al año de postulación (2026), o el instrumento que lo reemplace.

Artículo 2°: Los alumnos(as) considerados Prioritarios de acuerdo a la ley S.E.P. (subvención escolar preferencial), **NO** postularán a esta beca quedarán exentos del pago de escolaridad y no estarán afectos a cobro alguno por concepto de matrícula, según lo declarado en el artículo 6 de la Ley N° 20.248. La condición de estudiante prioritario, es determinada anualmente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia e informado por el Ministerio de Educación. Las familias de los alumnos(as) pueden acceder a esta información en el siguiente enlace: <http://certificados.mineduc.cl>

CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.

Artículo 3°: Pueden postular a las becas todo(a) alumno(a) matriculado(a) sin distinción alguna (exceptuando aquellos alumnos beneficiados por la Ley SEP, y que presente las siguientes características:

- Alumnos(as) que actualmente estén matriculados de Primero Básico a 3ero. Medio en el establecimiento educacional (los(as) alumnos(as) que están cursando 4º medio no postulan debido a su situación de egresados para el año siguiente). Los alumnos(as) nuevos(as) podrán hacerlo al año siguiente, al término de su primer año escolar en MASTER COLLEGE.



Artículo 4°: La exención parcial o total de la beca rige por un año, por lo cual, para obtenerla nuevamente, deberá postular y presentar los documentos actualizados para el año que corresponda, realizando una nueva postulación con todos los documentos solicitados dentro de los plazos establecidos. Por tanto, la presente beca no cuenta con renovación automática.

Artículo 5°: La beca se solicitará a través del “Formulario de Postulación” que estará a disposición de los apoderados(as), en la página web del colegio (www.mastercollege.cl), además de ser enviada a los correos electrónicos personales que los apoderados(as) informaron en la ficha al momento de su matrícula. Pueden postular todos los padres y apoderados(as) de las alumnas (os) del establecimiento educacional Master College, que de acuerdo a su situación real lo consideren necesario para dar cumplimiento a la educación de sus hijas(os).

Artículo 6°: Los apoderados(as) que se encuentren interesados(as) y deseen postular al sistema de becas por primera vez o para renovarla deberán entregar su solicitud (Formulario de Postulación) entre **el 3 AL 13 DE NOVIEMBRE de 2025 desde 10:00 Hrs. a 13:00 Hrs. y de 15:00 Hrs. a 17:00 Hrs. en secretaría del colegio, ADJUNTANDO A ESTA SOLICITUD TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, EN CASO CONTRARIO, TAL SOLICITUD NO SERÁ CONSIDERADA.**

Artículo 7°: Reiterando lo anterior, los postulantes, deberán adjuntar al formulario de postulación **todos los documentos** que sean necesarios para acreditar situación económica, tales como:

1. Identificación del Grupo Familiar

- **Fotocopia de la cédula de Identidad** de cada integrante o certificado de nacimiento o fotocopia de la libreta de familia.
- **Certificado de residencia**, a nombre del jefe de hogar.
- **Certificado de alumno(a) regular** de hermanos/as estudiando en **otros** establecimientos educacionales (Básica, Media, Superior)

2. Situación de Vulnerabilidad Socioeconómica (si corresponde)

- Registro social de hogares actualizado.

3. Identificación de los ingresos del Grupo Familiar

- **Trabajadores dependientes:**
 - Las últimas 3 liquidaciones de sueldo (fotocopia con timbre original del empleador)
 - **Certificado de cotizaciones de la AFP** de los últimos 12 meses (con Rut del empleador).
 - **Certificado de Fonasa o Isapre.**
- **Trabajadores independientes:**
 - **3 últimos Formularios N° 29** de declaración de impuesto mensual.
 - **Certificado cotizaciones AFP** de los últimos 12 meses.
 - **Certificado de Fonasa o Isapre.**



- **Pensionados:** (incluye pensiones asistenciales y de invalidez)
 - **3 últimas liquidaciones de pago de pensión.**
 - **Certificado cotizaciones AFP** de los últimos 12 meses.
 - **En caso de Cesantía:** Finiquito del trabajador visado por la Inspección del trabajo o Notaria.
 - **Certificado de pago de subsidio de cesantía AFC.**
 - **Certificado de cotizaciones de la AFP** de los últimos 12 meses.
 - **Certificado de Fonasa o Isapre.**
 - **Actividades independientes de tipo informal** (jardinero, temporero, feriante, vendedor ambulante, entre otros):
 - **Declaración jurada de ingresos ante notario,**
 - **Certificado de Cotizaciones Previsionales** de los últimos 12 meses.
 - **Pensiones de Alimentos:** Resolución judicial o acuerdo extrajudicial.
 - Fotocopia de libreta del banco o certificado emitido por el banco con los movimientos de los últimos 6 meses.
4. **Identificación de los gastos del Grupo Familiar**
- **Gastos de Educación y cuidado de los hijos:** Boletas de pago de colegiaturas (colegios, universidades, IP o CFT, sala cuna, jardín infantil. comprobante de pagos realizados por cuidado de los hijos en el hogar (liquidaciones y cotizaciones de empleada de casa particular o declaración jurada ante notario del pago de este servicio) de los últimos tres meses.
 - **Gastos de Salud:** Comprobantes de gastos médicos originados por enfermedades de carácter permanente, de los últimos tres meses. (Bonos de atención médica, bonos por realización de exámenes médicos, boletas de compra de medicamentos, gastos por procedimientos o terapias).
 - **Gastos Básicos:** Comprobante de pago de los servicios básicos (dividendo hipotecario, luz, agua, gas, teléfono y gastos comunes) de los últimos tres meses.
 - **Certificado de arriendo** firmado ante notario o adjuntar boletas de pago, en caso que corresponda.
 - **Otros Gastos:** Comprobantes de gastos no definidos en los puntos anteriores que tengan la calidad de permanente y que sean esenciales. (no serán considerados comprobantes de pago de casas comerciales o de adquisición de artículos suntuosos).
5. **Identificación de otros factores de riesgo**
- **En caso de enfermedad catastrófica o discapacidad certificados médicos de salud,** con diagnóstico médico claro, firma y timbre del profesional con fecha actualizada, no superior a 3 meses de la fecha de postulación.
 - **Certificados médicos en caso de enfermedad grave.** (enfermedades crónicas limitantes, operaciones u hospitalizaciones que demanden altos gastos)
 - **Certificado de alumno regular y de matrícula** de hermanos que estudian en instituciones distintas al Colegio Master College.
 - **Fotocopia de Libreta de Familia o los certificados de Nacimiento** de las respectivas cargas familiares.
 - **Pensión alimenticia** (en el caso de contar con libreta o depósito).
 - **Carta que explique del por qué necesita el beneficio.**



Artículo 8°: Todas las postulaciones recibidas hasta el 13 de noviembre 2025, conforme al procedimiento de postulación y requisitos señalados en los artículos anteriores, serán resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas. Estas serán evaluadas conforme a la tabla de puntajes asignados a la encuesta socioeconómica, que podrá aplicar la trabajadora Social, una vez efectuada la visita al domicilio del solicitante, si la comisión lo estima necesario.

Artículo 9°: El formulario de postulación con los antecedentes solicitados deberá ser presentado en formato legible y con toda la documentación requerida en la oficina de “Secretaría” del Establecimiento, en donde se dejará constancia del día y fecha de la recepción.

No se recibirán carpetas de postulación en los siguientes casos:

- **Carpetas incompletas:** La **NO** presentación completa de la información requerida, facultará a la comisión de becas a dejar sin efecto tal postulación por falta de antecedentes.
- **Las que se presenten fuera de plazo.**

Artículo 10°: La Comisión de Calificación y Selección de Becas y de acuerdo a los antecedentes entregados, beneficiará a los alumnos cuya situación socioeconómica lo amerite, otorgándoles una beca escolar total o parcial. Dicha beca será válida sólo para el año 2026, es decir, un (1) año escolar.

Artículo 11°: Una vez hecha la evaluación, el comité de calificación y selección de becas elaborará una lista de los alumnos seleccionados.

Artículo 12°: La postulación y asignación de becas, serán distribuidas de acuerdo a la vulnerabilidad social y problemas socioeconómicos del grupo familiar del Alumno, las que podrán ser aceptadas o rechazadas.

Artículo 13°: El resultado de la postulación será comunicado en forma exclusiva y reservada al Apoderado(a) o Sostenedor Económico del o la alumno(a) beneficiario(a). Esta comunicación, en primera instancia, será mediante el correo electrónico del apoderado(a) que se especifique en el formulario de postulación, para luego acercarse al establecimiento a firmar el comunicado formal. El colegio mantendrá en carácter de reservado una nómina de los alumnos(as) beneficiados(as) y el monto de la exención asignada.

PERDIDA DEL BENEFICIO

Artículo 14°: Se pierde el beneficio de beca de financiamiento compartido, en los siguientes casos:

- Por retiro o cambio de colegio.
- Si existen datos falsos o adulterados o la omisión de estos en la presentación de documentos.
- Renuncia voluntaria expresada por escrito al director del establecimiento. **APELACION**

Artículo 15°: Una vez entregado los resultados y si el apoderado(a) lo estima necesario, podrá apelar por escrito ante la Comisión de Becas, en un plazo no superior a los 5 días hábiles de la comunicación por correo, quién dará respuesta en un plazo de 05 días hábiles. La apelación se entregará al Director del Colegio, adjuntando nuevos antecedentes que permitan efectuar un segundo estudio de la postulación. Estudiada la apelación, el resultado que se determine será inapelable. Aquellas postulaciones que fueron rechazadas por incompletitud en la presentación de antecedentes, no podrán acogerse a este artículo.



OTRAS GENERALIDADES

Artículo 16°: Copia del presente reglamento interno de becas, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente teniéndose dicho ejemplar como autentico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente reglamento, solo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento.

Artículo 17: Este documento se entenderá recibido por los padres y/o apoderados, por el hecho de ser publicado en la página web del colegio www.mastercollege.cl y/o enviado a los correos que los apoderados(as) entregaron al momento de realizar la matrícula 2026

DIRECCIÓN